## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se sustituye a dos Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura en representación de las Centrales Sindicales.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra 1) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el Titular de la Junta de Extremadura, competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de las Centrales Sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en el ámbito territorial de Extremadura.

Según dispone la letra c) del artículo 11 de la referida Ley, los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición por revocación del mandato de quien hizo la propuesta.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, vista la propuesta del sector afectado, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar,

R E S U E L V O

Primero: Cesar a los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura, D. Francisco Javier Blanco Andrada y D. Miguel Coque Durán, en representación de las Centrales Sindicales.

Segundo: Nombrar Consejeras a Dª Cecilia Penas Galán y Dª Teodora Castro Hernández, en representación de las Centrales Sindicales, en sustitución de los anteriores, quienes tomarán posesión de sus cargos ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 19 de julio de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

---

### *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 763/2004, interpuesto por la Plataforma de Interinos Docentes de Extremadura frente a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra "Resolución de la Secretaría General de Educación de 26 de marzo de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos".*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sección 1ª, de Cáceres, al amparo del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento ordinario número 763/2004, interpuesto por la Plataforma de Interinos Docentes de Extremadura, frente a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra "Resolución de la Secretaría General de Educación de 26 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 39, de 3 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de

Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, en el procedimiento referenciado que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 21 de julio de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

---

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 369/2004, interpuesto por D. Francisco José Simón Mena, contra la desestimación por silencio administrativo de su solicitud de 22 de septiembre de 2003, sobre reconocimiento de derecho y cantidad, en relación al procedimiento para integración por primera vez de listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado mediante Resolución de la Secretaría General de Educación, de 26 de abril de 2001.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo nº 1 de Cáceres, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado, número 369/2004, interpuesto por D. Francisco José Simón Mena, contra la desestimación por silencio administrativo de su solicitud de 22 de septiembre de 2003, sobre reconocimiento de derecho y cantidad, en relación al procedimiento para integración por primera vez de listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado mediante resolución de la Secretaria General de Educación, de 26 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 49, de 28 de abril).

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, en el procedimiento referenciado que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 23 de julio de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

---

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de realización de estancias formativas en empresas o instituciones, para el profesorado que imparte formación profesional específica en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 63, de 3 de junio de 2004, a tenor de lo que se establece en su artículo 9 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

R E S U E L V O

Aprobar las estancias formativas para el desarrollo de los proyectos que se especifican en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley